

Informe Laboral N° 43

Seguro de Desempleo: el olvidado de siempre

Horacio Schick

Según el Ministerio de Trabajo, el seguro de desempleo es un beneficio que busca “contrarrestar la caída abrupta de ingresos generada por la pérdida involuntaria del empleo, reducir el desaliento y la desocupación de larga duración y ayudar a buscar y seleccionar un nuevo trabajo”. Sin embargo, la prestación por desempleo va de \$ 250 a \$ 400 por mes. Y entre los trabajadores rurales de \$ 480 a \$ 960. En ambos casos, más las Asignaciones Familiares si correspondiesen. Son montos por demás exigüos cuando la canasta familiar ronda los \$ 8.800 mensuales.

Aunque entre las atribuciones está fijar el valor del seguro de desempleo, el Consejo del Salario Mínimo se reunió, durante estos últimos años y nunca trató el punto.

Es más, desde que se implantó en 1992, el seguro de desempleo solamente se ajustó una vez. Arrancó con un piso de \$ 150 y un techo de \$ 300. Recién en 2006 el piso pasó a \$ 250 y el techo a \$ 400 y sigue en esos valores, a pesar de la inflación. En mayo de 2014, el Ministerio de Trabajo aprobó que quienes cursen 6 meses o completen los estudios primarios o secundarios reciban un pago adicional único de \$ 2.000.

El beneficio alcanza a los trabajadores privados en blanco que fueron despedidos “sin causa justa” o cesaron su vínculo laboral por causas ajenas a su voluntad. Según el INDEC hoy están en esa condición 1.300.000 trabajadores, pero sólo perciben el beneficio 88.000 desocupados.

Se deberá calcular tomando la mitad de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos 6 meses trabajados. Con este criterio, debería rondar en un piso de \$ 6.000 por mes, tomando en consideración que hoy día el promedio de la remuneración del sector formal en blanco asciende a \$12.000. Pero el techo referido de \$ 400 es tan bajo que anula ese promedio semestral.

A pesar que hay 1,2 millones de desocupados, en el Presupuesto de este año se estimó que el número de beneficiarios podría ascender a menos del 10% de ese contingente. Ello se debe a que no tienen derecho a este seguro los empleados del sector público ni las trabajadoras del servicio doméstico, además de que tampoco se aplica a los que trabajan “en negro” o a aquellos trabajadores registrados que han sido despedidos con imputación de causa –muchas veces de falsas causas para liberarse los empleadores de la obligación de pago de las indemnizaciones y financiar sus obligaciones con los juicios. Ello además, sin perjuicio de que transcurrido un año los desocupados no logran normalmente reinsertarse en el mercado laboral a pesar de lo cual dejan de percibir el subsidio, cuando en otros países dura dos o tres años como mínimo con un ingreso máximo inicial y paulatinamente decreciente. Con lo cual se demuestra la grave inequidad social que desde todos los ángulos sufren los desempleados en nuestro país. En efecto, este subsidio se paga como máximo durante 12 meses, según la antigüedad en el empleo. En cambio en Argentina su duración es breve y su monto es exigüos y decreciente: los primeros 4 meses el 100%, y luego se reduce al 85% y después al 70%.

Lo más grave del asunto es que este beneficio no representa una carga para el Estado. En efecto, este seguro de desempleo se financia exclusivamente con el aporte patronal del 1.5% de la masa salarial, destinado al Fondo Nacional de Empleo (FNE). Este Fondo es muy superavitario porque al aumentar anualmente los salarios aumenta su volumen. Sin embargo no ocurre lo mismo con el subsidio que se deberá pagar con ese FNE, que –como señalamos- es insignificante y sigue congelado hace 10 años.

El FNE tiene los recursos para cubrir el aumento sustancial de este beneficio, pero los desvía para financiar otros gastos, ajenos a sus fines específicos. Esa cobertura no debería afectar los derechos de los trabajadores despedidos mientras buscan un nuevo empleo.

Lo grave es que ninguna de las partes intervinientes en el Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil ha propuesto, a lo largo de estos años, incluir en el temario del debate del Consejo la elevación de este beneficio, que es resorte de este organismo, con lo cual permanece injustamente congelado. En efecto, la ley 24013 establece en su artículo 144 que los aportes y contribuciones al FNE tienen como exclusivo fin financiar el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. La atribución de incrementar el seguro de desempleo es función exclusiva del Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil.

El Convenio 102 de OIT estipula que el nivel de prestación de este tipo de beneficio debe ser por lo menos del 45% de los ingresos previos a la pérdida del empleo, en tanto que el Convenio 168 lo eleva al 50%. Como el sueldo promedio actual del sector formal es de \$ 12.000, para cumplir con las normas internacionales, la prestación por desempleo debería ascender a cuando menos \$ 5.000 o \$ 6.000.

El FNE es superavitario de acuerdo a un viejo Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo resultado para el sistema entre 2005 y 2007 fue el siguiente:

Años	Recaudado	Prestaciones pagadas	Excedente
2005	432.904.109	205.492.858	227.411.251
2006	607.529.864	338.655.578	268.874.286
2007	773.967.139	412.487.280	361.479.859
Total	1.814.401.112	956.635.716	857.765.396

De aquí se desprende que lo pagado representa apenas el 52,7% de los recursos recaudados. Si bien no hay datos posteriores, esos excedentes continuaron creciendo. De esta forma, a través de la Ley de Presupuesto y la Ley de Emergencia se modifica la ley del FNE para desviar a otros destinos fondos que deberían financiar exclusivamente el seguro de desempleo.

Este es otro de los deberes pendientes para afrontar en la próxima etapa a los fines de compensar las graves desigualdades que aquejan a nuestro sistema de seguridad social camuflados en un relato que no se condice con la realidad social.

Buenos Aires, 30 de julio de 2015